

ESTADO No. 53
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 08 de Septiembre de 2014.

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJK-15441	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC.	28/08/2014	925	<p>APROBAR el FBM anual de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico 000373 del 19 de mayo del 2014</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 15 de marzo de 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 6 de marzo del 2014 y concepto técnico No. 000373 del 19 de mayo del 2014.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IFR-14121	ELEAZAR DE JESUS CASTRO MERCADO, LUZ ELVIRA ROCA	29/08/2014	926	<p>REMITIR el expediente por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación respecto a la solicitud de desistimiento de cesión de derechos y obligaciones presentado el día 29 de enero del 2014 mediante radicado N° 20145500040912, y el Recurso de Reposición presentado el 22 de julio del 2013 bajo radicado N° 20135000262532.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No IFR-14121 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos básicos minero-semestrales de los años 2013, 2014, y el anual del 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000644 del 04 de agosto del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° IFR-14121 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago correspondiente al segundo (II) año de construcción y montaje por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 9.512.954), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago con una tasa de interés del 12% anual, de conformidad al concepto técnico N° 000644 del 04 de agosto del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de Concesión N° IFR-14121, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 10 de enero del</p>



						<p>2013, de conformidad al concepto técnico N° 000644 del 04 de agosto del 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 25 de marzo del 2013, y al concepto técnico PARC N° 000644 del 04 de agosto del 2014; para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ2-16381	ASOMIPEPO	29/08/2014	927	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 15 de marzo de 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 06 de marzo del 2014.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14021	SOCIEDAD MINING SOLUTIONS S.A.S	01/09/2014	929	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N° 2 del 25 de abril de 2014.</p>
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19931	C.E.C.G. INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	01/09/2014	930	<p>Correr traslado a los titulares del Informe de Fiscalización Integral N° 12330 de 08 de mayo de 2014.</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	KDD-15261	JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL	02/09/2014	931	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000731 del 01 de septiembre del 2014</p> <p>APROBAR el FBM anual del 2013 y del I semestral del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000731 del 01 de septiembre del 2014</p> <p>NO SE APRUEBA técnicamente la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000731 del 01 de septiembre del 2014</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular para que allegue la modificación al PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000731 del 01 de septiembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 000731 del 01 de septiembre del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>



7	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-547	ASOCIACION DE MINEROS DE LAS VEREDAS LA MARIZOSA Y SANTA FE (ASOMARISANGUA)	02/09/2014	932	<p>INFORMAR a la Corporación Ambiental correspondiente sobre el manejo ambiental dado dentro del título Nº 0547, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 3 del 18 de junio del 2014</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que acredite la implementación y uso de las medidas necesarias para mitigar el riesgo presentado en las fisuras del techo; dé cumplimiento con la implementación de conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional y elaborar el plan de emergencia; acredite que se está llevando a cabo las labores de minería en las condiciones mínimas de seguridad y técnicas para su operatividad, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 18 de junio del 2014 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los regalías correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2009; recibo de pago de las regalías correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de 2010, formularios de las regalías correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto trimestre del 2011, 2012 y primer, segundo trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000648 del 05 de agosto del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros Nº 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que presente FBM semestral del año 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto no cuente con el Acto Administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente, por lo tanto se ordena suspender actividades de explotación hasta tanto la sociedad titular del contrato de concesión No. 0-547 cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 18 de junio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 24 de mayo del 2014 y concepto técnico No. 000648 del 05 de agosto del 2014.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-519	COLOMBIA MINERA S.A.S., ORLANDO SOLORIZANO ROMERO, JAVIER GONZALEZ TORRES, RAFAEL	02/09/2014	933	<p>APROBAR los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías para del, III y IV trimestre del año 2013 II y II trimestre del 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000734 del 01 de septiembre del 2014</p> <p>APROBAR los FBM semestrales de los años 2007 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000734 del 01 de septiembre del 2014</p> <p>APROBAR el estimativo de producción para los minerales de oro y plata de acuerdo a lo allegado por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000734 del 01 de septiembre del 2014</p>



			HERRERA PANIZA, DELIA RODRIGUEZ GAONA Y GUILLERMO GONZALEZ OLIVIERI			<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-526, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formularios de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo trimestre del año 2013, por lo que se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsane el incumplimiento que se imputa o se formule la defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue los planos de avances FBM semestral del año 2007 y anual del 2013; corrección de los FBM anuales correspondiente a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000734 del 01 de septiembre del 2014 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 28 de mayo del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 10 de mayo del 2014 y concepto técnico No. 000734 del 01 de septiembre del 2014.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEF-15481	RICARTE DE JESÚS TIRADO VENTA	02/09/2014	934	<p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 19 de marzo de 2014, y del concepto técnico N° 000314 del 02 de mayo del 2014.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA SUMICOL S.A.	02/09/2014	935	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 11 de diciembre del 2013.</p>
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	IEV-15551	SEGUNDO SALVADOR GAMBA RAMOS, LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA.	02/09/2014	936	<p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 07 de marzo del 2014.</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	19841	CEMENTOS ARGOS S.A	02/09/2014	937	<p>INFORMAR al titular que existió un error involuntario de transcripción en el encabezado del auto de trámite N° 832 del 04 de agosto de 2014, al transcribir los datos correspondientes al nombre del titular, mineral, municipio, área y RMN y que pese a lo anterior el contenido del mencionado auto pertenece al expediente 19841, tal como fue notificado mediante estado jurídico N° 48 del 05 de agosto de 2014.</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800359X	SERGIO AMOROCHO, GERSON MEJIA GONZALEZ	02/09/2014	938	<p>INFORMAR al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto de trámite No. 000084 de fecha 4 de febrero de 2014, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo.</p> <p>Correr traslado al titular, del informe de fiscalización integral de fecha 14 de febrero de 2014.</p>
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14331	CEMENTOS ARGOS S.A	02/09/2014		<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al cuarto año de la etapa de la etapa de exploración por un valor de cinco millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos siete pesos (\$5.502.000) de conformidad con lo consignado en el Informe de Evaluación Documental de fecha 7 de febrero de 2014.</p>

					<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual 2010 y Formatos básicos semestral y anual de los años 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el Informe de Evaluación Documental de fecha 7 de febrero de 2014.</p> <p>No APROBAR la póliza minero ambiental N° 20139110003232 desde el 28 de octubre de 2013 hasta 5 de noviembre de 2014 por un valor de ochocientos cinco mil pesos (\$805.000), 20145500020922 hasta el 5 de noviembre de 2014 por un valor de un millón cincuenta y cinco mil pesos (\$1.055.000) y 20145500027982 por un valor de un millón cincuenta y cinco mil pesos, sin firma del tomador (\$1.055.000) con una vigencia hasta el 5 de noviembre de 2014, con firma del tomador expedidas por la compañía Suramericana de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.5. de conformidad con lo consignado en el Informe de Evaluación Documental de fecha 7 de febrero de 2014.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular para que allegue el saldo pendiente de diecinueve (\$19) correspondiente al primer, segundo y cuarto año de la etapa de exploración.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: MODIFICACIÓN DE LA POLIZA, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATO BASICO MNERO semestral 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Reconózcase personería jurídica a la Dra. GISELA GUTIERREZ VARGAS, en los términos de la sustitución del poder conferido.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Evaluación documental de informe de evaluación documental del 07 de febrero de 2014, informe de inspección técnica de 9 de junio de 2014 y el Informe de Fiscalización Integral de fecha 9 de junio de 2014.</p>
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-575	ANDRES DOMINGO CASTRO PEREZ	02/09/2014	<p>939</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes semestral 2014 con sus respectivos planos de labores, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto no cuente con el Acto Administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente, por lo tanto se ordena suspender actividades de explotación hasta tanto la sociedad titular del contrato de concesión No. 0-575 cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 30 de abril del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 06 de abril del 2014.</p> <p>940</p>

16	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICS-09431	JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON Y OTROS	02/09/2014	941	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de febrero del 2014.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	21513	CEMENTOS ARGOS S.A	03/09/2014	942	APROBAR la Póliza Minero – Ambiental No 1519849-9 de la compañía SURAMERICANA S.A. con vigencia desde el 13 de Junio de 2007 al 25 de Julio de 2015 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para la etapa de explotación. Córrase traslado al titular del Informe de Evaluación documental de fecha 5 de agosto de 2014, , informe de Fiscalización Integral de fecha 9 de junio de 2014, e informe de inspección técnica de 9 de junio de 2014, evaluación documental del 07 de febrero de 2014.
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	LDD-14411	COLOMBIA MINERA S.A.S	03/09/2014	943	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante auto N° 626 del 16 de junio de 2014 para que el titular aportara la corrección anuales de 2011, 2012 y 2013, con su respectivo plano. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 433 del 04 de junio de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: CORRECCIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM anuales de 2011, 2012 y 2013, con su respectivo plano, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 433 del 04 de junio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-437	ALFAGRES S.A.	03/09/2014	944	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 5 de junio del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 23 de mayo del 2014.
20	AUTORIZACION TEMPORAL	NIK-11481	YUMA CONCESIONARIA S.A	03/09/2014	945	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, sin perjuicio de revocatoria de la Autorización Temporal NIK-11481, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1382 que modificó el artículo 116 de la ley 685 del 2001, para que el titular dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de las regalías con sus respectivas constancias de pago, correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2014, Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Autorización Temporal NIK-11481, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM semestral del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de marzo de 2014.
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDO-121	EZZO DIEB MALOOF MALOOF	04/09/2014	946	APROBAR los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías para del II, III y IV trimestre del año 2013 y I y II trimestre del 2014 y los FBM semestrales de los años 2013 y 2014 y anual del 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 741 del 03 de septiembre de 2014.

					<p>NO APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre del 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 741 del 03 de septiembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.3 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 741 del 03 de septiembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR póliza minero ambiental N° 85-44-101054938 con vigencia desde el 29 de abril del 2014 hasta el 22 de septiembre del 2014 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 741 del 03 de septiembre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, a la sociedad titular de la licencia de explotación No. 06-9776, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro pesos MCTE (\$149.164.22), correspondientes al saldo faltante en las regalías del primer trimestre del año 2013, de conformidad con lo consignado en el numeral 2.1 del concepto técnico N° 741 del 03 de Septiembre de 2014, por lo cual se le concede un término un (01) mes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del decreto 2655 de 1988.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que aporte corrección del formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre del 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1, del el concepto técnico N° 741 del 03 de septiembre de 2014., corrección del Formato Básico Minero anual de 2013 y para que ajuste la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 85-44-101054938 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 741 del 03 de septiembre de 2014, y para que mejore las condiciones de las bermas de seguridad de las vías, implementando la construcción de cunetas y realizando el mantenimiento de las existentes de conformidad con lo consignado en el informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato N° CDO-121 el día 03 de diciembre de 2014, Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral N° 02 de fecha 3 de Febrero de 2014, del informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato N° CDO-121 el día 03 de diciembre de 2014 y del concepto técnico N° 741 del 03 de septiembre de 2014,</p>	
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE8-11191	NELLY ESTHER GONZALEZ TORRES Y AARON CENTENO LOPEZ.	04/09/2014	947	<p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000548 del 10 de julio del 2014.</p> <p>APROBAR los formatos Básicos Mineros-FBM semestrales del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000548 del 10 de julio del 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000548 del 10 de julio del 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°21-44-101164572, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 27 de Marzo de 2014 a 27 de Marzo de 2015, de conformidad al concepto técnico N° 000548 del 10 de julio del 2014.</p>

					<p>NO APROBAR el pago del canon de la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico N° 000548 del 10 de julio del 2014.</p> <p>REMITIR el expediente por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación respecto al Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución N° 1072 del 21 de marzo del 2014, presentado el 06 de junio del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión IE8-11191, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental No N°21-44-101164572, de conformidad al concepto técnico N° 000548 del 10 de julio del 2014, Por lo tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión IE8-11191 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral del 2014; y la corrección de los Formato Básico Minero-FBM anuales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000548 del 10 de julio del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. IE8-11191, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000548 del 10 de julio del 2014, por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsane el incumplimiento que se imputa o se formule la defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 2 del 14 de febrero de 2014 y del concepto técnico N° 000548 del 10 de julio del 2014.</p>	
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-591	JUAN SALAZAR ROMERO	04/09/2014	948	<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°75-44-101056754 con vigencia hasta el 13 de noviembre del 2014 por lo señalado en el numeral 2.3, de conformidad con lo establecido con el concepto técnico No. 000739 del 02 de septiembre del 2014</p> <p>NO APROBAR el pago de la tarifa de fiscalización, de conformidad con lo establecido con el concepto técnico No. 000739 del 02 de septiembre del 2014</p> <p>Revisado el Sistema de Gestión Documental ORFEO y el expediente correspondiente se puede observar que el titular no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, razón por la cual, es pertinente informarle que en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera se encuentra adelantando el estudio jurídico pertinente con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACION DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2014; FBM SEMESTRAL 2014 con sus respectivos planos de labores; FALTANTE DEL PAGO DE LA TARIFA DE FISCALIZACION por un valor de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$99.975) de conformidad con lo establecido con el concepto técnico No. 000739 del 02 de septiembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que</p>

						<p>subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 12 de junio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 14 de mayo del 2014 y concepto técnico No. 000739 del 02 de septiembre del 2014.</p>
24	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	14966	JULIO EDGARDO DE CASTRO RUBIANO	04/09/2014	949	<p>NO APROBAR el pago del Formulario Para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°00715 de 26 de agosto de 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2013, de conformidad con el concepto técnico N°00715 de 26 de agosto de 2014.</p> <p>Reconocer personería jurídica al abogado DANIEL BADEL CASTILLA, en los términos y condiciones de la sustitución del poder conferido visible a folio 750.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular de la licencia de explotación N° 14966, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al titular minero, para que dentro del término de un (01) mes días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago del saldo faltante por concepto de regalías correspondientes al primer trimestre de 2014, por valor de dieciocho mil setecientos diez pesos mcte. (\$18.710), de conformidad con el concepto técnico N°00715 de 26 de agosto de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 14966, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, allegue corrección al FBM de 2013 de conformidad con el numeral 3.4 del concepto técnico N°00715 de 26 de agosto de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 14966, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, allegue certificado de que se cuenta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero; así mismo para que dé cumplimiento a la implementación de conformar el comité paritario de salud ocupacional, elaborar reglamento interno de trabajo, elaborar reglamento de seguridad e higiene minera así como el programa de salud ocupacional, y presente documentación necesaria que permita determinar que se está dando cumplimiento a este requerimiento, y para que dote al personal, de los elementos de protección y seguridad personal, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral N°3 de 14 de mayo de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



HACE

(*) El resumen del concepto efectuado por Atención Cartagena, es meramente el solicitante o

en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 08 de septiembre del 2014, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Se recuerda a la sociedad titular que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con el **PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI)** aprobado y Viabilidad Ambiental, por lo tanto SE ORDENA **SUSPENDER** las actividades de explotación hasta tanto la sociedad titular del contrato de concesión **No. 14966** cuente con el PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) aprobado, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo **338** del Código Penal.

Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N°3 de 14 de mayo de 2014 y del concepto técnico N°00715 de 26 de agosto de 2014.

SABER:

del auto o técnico, el Punto de Regional a título informativo; el titular está

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*